

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey I don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2.)

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

## Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

## Tesorería de Hacienda

## de la provincia de Oviedo

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, del primer trimestre del año de 1908, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, don Manuel García Morales.

Avilés, los días 24 al 27 de Febrero.

Castrillón, del 11 al 14 de idem.

Corvera, del 18 al 19 de idem.

Gozón, del 6 al 10 de idem.

Illas, del 21 al 22 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.

Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas.

Salas, del 7 al 19 de Febrero.

Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. Joaquín González.

Somiedo, los días 2 al 5 de Febrero.

Miranda, del 8 al 12 de idem.

Teverga, del 16 al 19 de idem.

Yernes y Tameza, del 14 al 15 de idem.

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano González.

Amieva, los días 14 al 16 de Febrero.

Cangas de Onís, del 6 al 16 de idem.

Onís, del 8 al 10 de idem.

Parres, del 1 al 5 de idem.

Ponga, del 5 al 8 de idem.

Ribadesella, del 6 al 9 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo de Ron.

Degaña, los días 1 al 2 de Febrero.

Ibias, del 5 al 10 de idem.

Leitariegos, del 4 al 5 de idem.

Cangas de Tineo, del 5 al 7 de idem.

Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. José María Campoamor.

Boal, del 1 al 4 de Febrero.

Coaña, del 7 al 10 de idem.

El Franco, del 11 al 14 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 8 al 10 de idem.

Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. José María Fernández.

Grandas de Salime, del 2 al 4 de Febrero.

Pesoz, del 3 al 6 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 4 al 8 de idem.

San Martín de Oscos, del 5 al 9 de idem.

Villanueva de Oscos, del 6 al 10 de idem.

Zona tercera de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de Febrero.

Vega de Ribadeo, del 5 al 9 de idem.

Castropol, del 11 al 16 de idem.

Taramundi, del 12 al 18 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador, don Francisco M. Morán.

Carreño, los días 1 al 5 de Febrero.

Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infesto.—Recaudador, don Luis Sánchez Valdés.

Cabranes, los días 1 al 5 de Febrero.

Nava, los días 7 al 10 de idem.

Piloña, del 13 al 25 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Aller, los días 1 al 5 de Febrero.

Caso, del 7 al 13 de idem.

Langreo, del 15 al 20 de idem.

Laviana, del 23 al 26 de idem.

San Martín del Rey, del 11 al 14 de idem.

Sobrescobio, del 27 al 29 de idem.

Zona de Lena.—Recaudador, don José Álvarez Close.

Lena, los días 1 al 10 de Febrero.

Mieres, del 20 al 25 de idem.

Quirós, del 2 al 5 de idem.

Riosa, del 10 al 12 de idem.

Zona de Lluarca.—Recaudador, don Marcelino Rico.

Navia, los días 7 al 10 de Febrero.

Valdés, del 16 al 24 de idem.

Villayón, del 4 al 6 de idem.

Zona de Llanes.—Recaudador, don Norberto Madiedo.

Cabrales, los días 1 al 3 de Febrero.

Llanes, del 5 al 10 de idem.

Ribadedeva, del 12 al 15 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 3 al 6 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 1 al 3 de idem.

Zona 1.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel Fernández Tuero.

Oviedo, los días 1 al 20 de Febrero.

Zona 2.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallín.

Proaza, del 1 al 21 de Febrero.

Santo Adriano, del 12 al 13 de idem.

Moreín, del 1 al 4 de idem.

Ribera de Arriba, del 5 al 6 de idem.

Llanera, del 15 al 18 de idem.

Regueras, del 20 al 23 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, don Ricardo Armiñán.

Candamo, los días 11 al 14 de Febrero.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 29 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recaudador, don Justo Argüelles.

Bimenes, los días 15 al 17 de Febrero.

Noreña, del 12 al 14 de idem.

Sariego, del 10 al 20 de idem.

Siero, del 1 al 10 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador, don Antonio G. Arrojas.

Allande, los días 1 al 15 de Febrero.

Tineo, del 16 al 20 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar y Rivero.

Caravia, los días 1 al 3 de Febrero.

Colunga, del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Febrero en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador.

Oviedo 30 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 494

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Aller

D. Sabas González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta acordada por este Ayuntamiento para arrendar la recaudación del arbitrio municipal con que han de tributar los puestos públicos que se establezcan en calles y plazas de los diferentes pueblos del concejo, se ha acordado anunciar una segunda subasta en las siguientes condiciones:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 250 pesetas y su duración por el tiempo que medie entre la fecha de la adjudicación definitiva y el 31 de Diciembre del corriente año.

Dicho acto tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento.

Los pliegos se entregarán en la Presidencia por el término de media hora, acompañados de la cédula personal del interesado y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja ge-

neral de Depósitos, el 5 por 100 del presupuesto de contrata en concepto de depósito provisional.

Adjudicado definitivamente el remate, el agraciado prestará la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate.

La tarifa con sujeción a la cual se ha de verificar la exacción de este impuesto y el pliego de condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público que desee examinarlos.

Aller 29 de Enero de 1908.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 504.

## Alcaldía de Proaza

## Edicto

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, a contar desde hoy, durante cuyo plazo podrán examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Proaza 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, P. Alvarez.

R. al núm. 493.

## Alcaldía de Gozón

No habiendo podido ser citados para la rectificación del alistamiento de este concejo para el próximo reemplazo los mozos que a continuación se expresan, por estar ausentes de él con sus familias, el Ayuntamiento acordó se les cite por el BOLETIN OFICIAL para el acto del sorteo que ha de celebrarse el día 9 del corriente mes y para el llamamiento y clasificación de soldados que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

## Mozos de referencia.

Francisco Migez Conde, de Manuel y Benigna, de Luanco.

Jesús Asenjo Torre, de Juan y Salustiana, natural de Villaviciosa.

José María Mateos Perez, de Elías y Carmen, de Laviana.

Luanco 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 502

## Comisión mixta de Reclutamiento

## ANUNCIO

Esta Comisión celebrará sesión el día 15 del corriente, a las once.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 1.º de Febrero de 1908.—El Presidente, B. Castro.

R. al núm. 493

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.-3 por 100 sobre el producto bruto

Cuarto trimestre de 1907

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en productos con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la Administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Situación	DUEÑOS	Vecindad	Mineral	Quintales métricos extraídos	6 por 100	Precio en estado de venta		Importe		3 por 100 sobre el producto bruto	
									Pts.	Cst.	Pts.	cts.	Pts.	Cts.
175	117	Abundante	Langreo	Sociedad Duro-Felguera	Felguera	Hierro								
171	556	Lejana	Id.	Id.	Id.	Id.								
173	316	Descuidada	Id.	Id.	Id.	Id.								
174	7173	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
176	133	Pública	Id.	Id.	Id.	Id.								
177	3703	Aumento	Id.	Id.	Id.	Id.								
179	4789	Cristina	Id.	Id.	Id.	Id.								
178	3836	Novata	Gozón	Id.	Id.	Id.	37682 30	50	265	9985 80	299 57			
181	4973	Marina	Id.	Id.	Id.	Id.								
182	5204	La Pilar	Id.	Id.	Id.	Id.								
180	5305	La Justa	Id.	Id.	Id.	Id.								
184	5389	Dolores	Id.	Id.	Id.	Id.								
183	5538	Pepita	Id.	Id.	Id.	Id.								
172	256	Demasia á Lejana	Id.	Id.	Id.	Id.								
2 573	11833	Acellana	Salas	Mariano Ajuria	Id.	Id.	6009 »	44	265	1592 38	47 77			
2210	10417	Perdiz	Oviedo	Id.	Id.	Id.	2892 »	45	212	613 10	18 39			
51	23	Peña	Mieres	Sociedad El Porvenir	Mieres	Cinabrio	38567 »	38	1 50	57850 50	1735 52			
54	392	Esperanza	Id.	Id.	Id.	Id.								
43	466	Deseada	Id.	Sociedad Unión Asturiana	Langreo	Id.								
41	919	Gallarda	Id.	Id.	Id.	Id.								
42	1182	Esperada	Id.	Id.	Id.	Id.	3000 »	40	2 50	7500 »	225 »			
47	6380	Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.	Id.								
234	894	Gorgota	Oviedo	Sociedad Fábrica de Mieres	Mieres	Hierro								
233	404	Segunda	Id.	Id.	Id.	Id.								
226	169	Abundante	Id.	Id.	Id.	Id.								
227	5555	Demasia á idem	Id.	Id.	Id.	Id.								
239	1861	Maravilla	Id.	Id.	Id.	Id.								
240	5554	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
430	74	Rescatada	Id.	Id.	Id.	Id.								
241	1195	Viruta	Id.	Id.	Id.	Id.	73321 »	35	197	14444 23	433 33			
238	1858	Jabonera	Id.	Id.	Id.	Id.								
248	32	Rosaura	Id.	Id.	Id.	Id.								
224	45	Pastora	Id.	Id.	Id.	Id.								
235	5160	La Cuñada	Id.	Id.	Id.	Id.								
1879	1899	Salvadora	Id.	Id.	Id.	Id.								
1875	10538	Ablá	Id.	Id.	Id.	Id.								
275	3358	Alberta	Quirós	Id.	Id.	Id.								
283	6058	Albertina	Id.	Id.	Id.	Id.								
273	2282	Inagotable	Id.	Id.	Id.	Id.								
274	5537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
280	2278	Primera	Id.	Id.	Id.	Id.	61776 »	35	197	12169 87	365 10			
276	3863	Aumento á Alberta	Id.	Id.	Id.	Id.								
279	2291	Remuella	Id.	Id.	Id.	Id.								
33	473	Eugenia	Lena	Id.	Id.	Id.								
34	1188	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
1399	3381	Catalina	Peñmll. <sup>a</sup> alta	Carlos Hoppe	Santander	Calamina	1755 »	50	2 50	4387 50	131 63			
1666	2991	María Mercedes	Id.	Id.	Id.	Id.								
138	2983	Fernando XI	Carreño	S. Minas Hierro y F. C. Carreño	Gijón	Hierro	132000 »	48	265	34980 »	1049 40			
81	7964	Asturiana	C. de Onís	S. The Asturiana Mines Limited	Londres.	Menudo	4180 »	12	255	1065 90	31 97			
1455	8593	Segunda Asturiana	Id.	Id.	Id.	Hierro	3800 »	65	255	969 »	29 07			
1752	9892	Tercera Asturiana	Id.	Id.	Id.	Manganeso	4600 »	60	2 »	9200 »	276 »			
3500	11588	Escapada	Peñamellera	Cesáreo Ortiz del Val	Santander.	Calamina	0 00	00	0 00	0 00	0 00			
2555	11837	La Providencia	Cabrales	Mario Corcuera	Bilbao	Cobre	»	»	»	»	»			
4108	16412	Lola	Id.	Id.	Id.	Zinc	»	»	»	»	»			
2241	10499	Cinco Amigos 2. <sup>a</sup>	Parres	S. Sebastian Soto y Comp. <sup>a</sup>	C. de Onís	Hierro	0 00	00	0 00	0 00	0 00			
2176	10073	Florinda	Castropol	Francisco Tolosa.	V. Ribadeo	Id.	16610 »	48	212	3521 32	105 64			
2866	13253	Pepin.	Siero	Miguel Estrada.	Luarca	Id.	0 00	00	0 00	0 00	0 00			
2947	12785	Olvidada segunda	Llanes	Hipólito Azula	Bilbao	Id.	3230 »	47	212	684 76	20 54			
2819	10931	Luisita	Id.	S. Minas de Vidiago	Id.	Id.	0 00	00	0 00	0 00	0 00			
4115	16488	Adolfito	Id.	Bernardo L. Domecq	Santander	Zinc	772 »	33	3 50	270 20	8 10			
150	3157	María	Caravia	José del Castaño	Bilbao	Hierro	2410 »	34	40	1164 »	34 92			
4108	16402	Lola	Cabrales	Vicente Otaola	Id.	Hierro	10000 »	48	212	2120 »	63 60			
4217	16760	Margarita	Gozón	Eloy Gutiérrez	Gijón	Calamina	»	»	»	»	»			
						Hierro	2000 »	97	265	530 »	15 90			
						Total.....	406104 »	»	»	168188 56	5045 35			

Oviedo 1.º de Febrero de 1908.—Ramiro Neira

R. al núm. 489

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, y en su nombre el Presidente de la misma don José de Lezameta y Gutiérrez.

Por el presente edicto se requiere á D. José Fernández y Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Armental, parroquia de San Antolin, término municipal de Navia, hoy en

ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, nombre Procurador que le represente en los autos que penden en esta Sala y que promovió en el Juzgado de primera instancia de Luarca, contra D.<sup>a</sup> Francisca Suárez Pérez y otros, sobre que se declare mal constituido y nulo un consejo de familia en virtud de haber fallecido el Procurador que le representaba D. Adolfo Alvarez Longoria; pues así se acordó en provi-

dencia de veinticinco del actual, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y llegue á conocimiento del interesado, expido el presente en Oviedo á veintinueve de Enero de mil novecientos ocho.—José de Lezameta.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 487.

## Juzgado de Oviedo

## Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en proveído de este día, dictado en carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como yo Actuario lo verifico, á los procesados Arturo Alvarez González, hijo de Manuel y de Manuela, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Oviedo, y su consorte Carlos

González del Valle, vecino de La Argañosa, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de requerirles para que manifiesten si se conforman con la pena que les pide el Ministerio fiscal en causa por desobediencia y atentado, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre de mil novecientos seis; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Enero veintitres de mil novecientos ochos.—El Actuario, P. D., Obdón Meana.

R. al núm. 332

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de veintisiete del actual, dictada en el expediente de posesión de una casa compuesta de piso bajo, principal, segundo y tercero con su bodega y pátio, señalada con el número nueve de la calle de la Magdalena, de esta capital, instruido á instancia de D. Manuel Guisasa y Ovies, como marido de D.ª Modesta González Argüelles, con domicilio en esta ciudad, ha acordado se cite á medio de cédula, como lo verifico por la presente, á los vendedores D. Marcelino y D. Manuel González Argüelles, ausentes y de ignorado paradero, para la información testifical acordada, que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Dado en Oviedo y Enero veintiocho de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. D., Obdón Meana.

R. al núm. 496

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

Por la presente se cita á los testigos Aquilino Huergo Gutiérrez, vecino de esta villa, calle de Capua, núm. 25, y Agustín Rodríguez, guardia municipal que fué de esta población, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día ocho de Febrero próximo y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida contra Justina González, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á veintidós de Enero de mil novecientos ocho.—Juan Fernández.

R. al núm. 334

Por la presente se cita á los testigos Avelina Rodríguez González, vecina de Jove; Manuel López López, Antonio Blanco Pol y Manuel Díaz Mosquera, vecinos de Veriña, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral y vista de la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra José Búrgos Montoto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á treinta de Enero de mil novecientos ocho.—Juan Fernández.

R. al núm. 461

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando López de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Benito Cadenas Bajón, en nombre de los legatarios de D. Manuel Villarrica Lozano, vecino que fué de Puelles; D. Eulogio Fernán-

dez Berros, D. Maximino Berros Fernández, D. Mariano Solares Hévia, doña Juana Costales Fernández, doña Juana Marcos Lozano, con licencia de su marido D. Baltasar López; D. Bernardo Berros Solís, vecinos de Puelles, D. Adolfo García Alvarez en representación de su hijo menor de edad don Maximino García López; doña Bonifacia del Fueyo Frieria, D. Herminio Sampedro Sopena, D. Francisco Sampedro Díaz y D. Valeriano Sampedro Díaz, representado por su madre doña Inocencia Solares Hévia, vecinos de Rozadas, contra D. Rosendo Villarrica Lozano, ausente en ignorado paradero, en concepto de heredero de su hermano D. Manuel Villarrica Lozano; he acordado en providencia de esta fecha se emplace á dicho demandado á medio del presente edicto, para que en el término de quince días comparezca en los autos personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley, quedando en la Escribanía las copias en simple presentadas para ser entregadas al demandado ausente en paradero desconocido, una vez se presente.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Villaviciosa veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 346.

D. Fernando Lopez de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Benito Cadenas Bajón á nombre de D. Jose Faya Nevares, padre y legal representante de la menor de edad doña Natividad Faya Pruneda, vecinos de Biobes, concejo de Nava, en reclamación de dosmil pesetas é intereses del cinco por ciento desde la interposición de la demanda contra D. Rosendo Villarrica Lozano, heredero de su hermano D. Manuel Villarrica, de la que es legataria doña Natividad Faya, he acordado se emplace á dicho demandado á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y parroquia de Puelles, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma al ausente en ignorado paradero D. Rosendo Villarrica Lozano, expido el presente en Villaviciosa á veintisiete de Enero de mil novecientos ocho.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 486

#### Juzgado de Tineo

D. Agustín Fernández Argüelles, Juez municipal de Tineo, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se notifica, cita y emplaza á doña Concepción, doña Mercedes, doña Rosario, doña Jesusa, D. Emilio y doña Cesárea Fernández García, y al marido de la primera si se hallare casada, que se ignora su nombre y circunstancias; como hijos de la finada doña Josefa García Arrojas, naturales que fueron de Balbona, de la parroquia y término municipal de Pola de Allande, cuyo domicilio y actual paradero de los mismos se ignora, para que según lo acordado en providencia de siete del corriente mes, comparezcan dentro del término de nueve días á contestar la demanda en el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por el Procurador don Julián del Casero, en nombre de doña

Florentina Soto Jove, vecina de esta villa, contra los hijos y herederos de la doña Josefa García Arrojas, vecina que fué del mismo pueblo, sobre reclamación de pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente.

Dado en Tineo á veintiuno de Enero de mil novecientos ocho.—Agustín F. Argüelles.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 466.

#### Juzgado de Avilés

##### CEDULA

En un juicio declarativo de menor cuantía, que pende en este Juzgado promovido por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, en nombre de D. Policarpo González y González, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de esta localidad, contra don Ricardo García Alvarez, también casado, mayor de edad, vecino y del comercio que fué de esta villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, é intereses legales, el Sr. D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de primera instancia de este partido, dictó en el día de ayer un auto ratificando el embargo preventivo decretado y practicado en veintiuno de Diciembre último, en bienes del demandado D. Ricardo García Alvarez, y admitiendo dicha demanda en juicio declarativo de menor cuantía, y no siendo conocido el domicilio del D. Ricardo, á quien confiere traslado de la misma, manda se le emplace por edictos en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ricardo García Alvarez, libro la presente cédula en Avilés á once de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 432.

##### CEDULA

Por la presente y de orden del señor Juez de Instrucción del partido se cita en forma el procesado Manuel Sanchez Sampedro (a) Marmol, vecino de la calle de Garcilaso de la Vega, núm. 6, en Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día ocho de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca, bajo las penas que la ley establece, ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente en Avilés á veintinueve de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 479

Don Perfecto Infanzón Lanza, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Victor Berina Gozáñez, viudo, de unos treinta años de edad, natural de La Bañeza, operario que fué de la fábrica de Arnao, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que con el núm. 85 del año 1907 se le sigue por disparo de arma de fuego contra persona determinada, cuyo hecho ocurrió en la parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, el día 12 de Octubre último, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio

á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Avilés á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 478.

#### Juzgado de Belmonte.

##### Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía propuesta en este Juzgado por D. Manuel Marrón y Menendez, de esta villa, contra D.ª María del Rosario Menendez Rodríguez, casada con D. Maximino Caunedo Lana, vecinos del lugar de Gúa, término municipal de Somiedo, á la fecha ausentes con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se acordó por el Sr. D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, emplazar á dicha demanda en la persona de su marido, á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos y conteste la expuesta demanda, previéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicho periódico al objeto expuesto, expido la presente en Belmonte, Enero dieciocho de mil novecientos ocho.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 361

#### Juzgado de Pravia.

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción de Pravia.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo trescientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Alonso y Menendez, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Pilar, y José Díaz Grana (a) Pitisu, de veinte años, hijo de Joaquín y de Narcisca, solteros, labradores, naturales y vecinos de La Mata, concejo de Grado, en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de notificarles una resolución dictada en el sumario que contra ellos instruyo por el delito de lesiones, prevenidos que si no lo verifican serán delatados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

También ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel del partido, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dado en Pravia á veinte de Diciembre de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 401

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en demanda de pobreza propuesta por D. Antonio Lopez Monjardin, por sí y como legal representante de su esposa D.ª María González, vecinos de Las Peñas de Gío, concejo de Illano, para litigar con D. José Rico Lopez, de la Lomba de Gío, en el mismo concejo, ausente en paradero ignorado, sobre indemnización de daños y perjuicios, acordó conferir traslado de aquella al demandado, para que dentro de nueve días comparezca y la conteste.

Y á fin de que el emplazamiento de dicho demandado tenga lugar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Enero veintisiete de mil novecientos ocho.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 421

#### Cédula de citación

El Sr. D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de Instrucción del partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye bajo el número veintidos de mil novecientos siete, por delito de atentado, acordó citar en forma á la testigo doña Cristina Morodo, vecina de Grandas de Salime, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL extendiéndose la presente cédula en Castropol á veintisiete de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 450.

#### Juzgado de Laviana

D. Severo Valdés González, Juez accidental de primera instancia de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Pola de Laviana, á siete de Diciembre de mil novecientos siete, el señor D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, como demandante D. Basilio Suarez Fernández, casado, obrero y vecino de Vega de Turiellos, en Langreo, para litigar derechos propios, representado por el Procurador D. Armando Ortiz y asistido del Letrado D. Juan Eufasio Gonzalez, y como demandado D. Alonso Fernández Argüelles, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de este último al primero de tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, procedentes de compra de carbones.

Fallo.

Que debo declarar y declaro haber lugar á la reclamación deducida en este juicio por D. Basilio Suarez y Fernández contra D. Alonso Fernández Argüelles, á quien en su consecuencia condeno á que pague al primero la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, importe del carbón que le vendió en el año de mil novecientos seis, así como también su interés al cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de esta demanda hasta su completo pago, y no hago expresa condena de costas.

Así por esta sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón G. del Valle.

Dado en Pola de Laviana á ocho de Enero de mil novecientos ocho.—Severo Valdés.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 488.

#### Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernández Rodríguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente primero y último edicto, se cita llama y emplaza, por término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, á D. Manuel Alonso González, doña Esperanza y doña Teresa Fernández y González, vecinos de San Miguel de Quiloño, en este concejo, hoy de ignorado paradero, ó á quien legítimamente los represente, para que comparezcan en este Juzgado, si lo tienen por conveniente, á hacer uso del derecho que pueda asistirles para oponerse al expediente posesorio, tramitado á instancia de D. Julián Fernández González, vecino de la misma de San Miguel de Quiloño, en virtud del cual pretende inscribir á su nombre la finca que se dirá.

La mencionada citación y emplazamiento se hace extensiva á cualquiera otra persona que se crea interesada.

Una posesión urbana que se determina en la forma siguiente:

Una casa de planta baja por su parte delantera destinada á cocina y otras dependencias, con su sala de piso alto por la parte de atrás, y además un trozo de terreno por el Mediodía, en cuyo término existe la escalera para servirse de dicha sala, que está destinada á cuadra y en su puerta independiente á D. Manuel González Alonso, sita en el referido pueblo del Llordal y parroquia de San Miguel de Quiloño, que ocupa la planta baja de dicha casa, por su frente, que es donde tiene la entrada para la cocina y demás dependencias, tres metros y ochenta centímetros, y de largo seis metros y ochenta centímetros; el piso alto, ó sea la sala, tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros veinte centímetros de largo, debiendo ocupar igual superficie que esta sala la cuadra que se halla debajo de la misma, que según se dijo es del D. Manuel González, y el terreno que, además de la escalera para el servicio de la sala contigua contiene una higuera y una parra, ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, poco más ó menos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Castrillón y Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—Carlos Fernández.—Por su mandado, Esteban Bejega.

R. al núm. 400

#### Juzgado de Llanes

D. Gaspar Sordo González, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico: que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Llanes, á siete de Enero de mil novecientos ocho, el señor don Luciano Rodríguez Pérez, Juez de primera instancia accidental, habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Pedro Crespo Abascal, de treinta y ocho años, casado, labrador y vecino de Posada, representado por el Procurador D. Benigno Pola y defendido por el Licenciado D. Jacobo Monasterio Arísti, contra D. Manuel Corrales Collado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cardoso, y por la rebeldía de éste los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Corrales Collado á que dentro de quinto día pague al actor D. Pedro Crespo Abascal la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con más el cinco por ciento de interés legal, desde el día ocho de Junio de mil novecientos siete, fecha de la presentación de la demanda, hasta la entrega definitiva, imponiéndole las costas del pleito y las ocasionadas en las diligencias preparatorias de ejecución.

Notifíquese este fallo en la forma preceptuada en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo el caso de que el actor solicite la notificación personal del demandado. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Luciano Rodríguez.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia del día de hoy.—Llanes á siete de Enero de mil novecientos ocho.—Doy fe.—Gaspar Sordo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del demandado, pongo el presente que, con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia accidental, firmo en Llanes á veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Gaspar Sordo.—V.º B.º.—Rodríguez.

R. al núm. 369

#### Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por homicidio Primitivo Fernández Suárez, hijo de Joaquín y de Concepción, soltero, jornalero, de veinticinco años, natural y vecino de Alcedo, en este concejo, estatura regular, más bien alta, color bueno, nariz y boca regulares, barba rala y rubia, bigote pequeño también rubio ojos y pelo castaños, no tiene señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia, con objeto de recibirle indagatoria y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á veintisiete de Enero de mil novecientos ocho.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 459

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### VILLAVICIOSA

En la propiedad de D. Severino Alonso Vega se halló causando daño una yegua de dueño desconocido, la que se halla depositada en poder de dicho Severino.

Las señas de la yegua son las siguientes: alzada seis cuartas y media, color negro, calzada, y edad dos años.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño.

Villaviciosa, Enero 28 de 1908.—El Alcalde, Pedro Pidal.

2

##### SALAS

En la noche del 15 de Enero próximo pasado desapareció del corral de la casa de Andrés Blanco, puente del

pueblo de la Bonga, de este concejo, una potra pelo pelicano, de dos á tres años de edad, y de seis y media cuartas de alzada.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se halle haga su entrega previo reintegro del importe de los gastos ocasionados.

Salas 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

1

##### ALLANDE.

De junto al pueblo de la Gorcolina, del concejo de Tineo, y de la propiedad de D. Antonio Rodríguez Fuertes, de dicha vecindad, desapareció el día 22, de cuatro á cinco de la tarde, un caballo castrado de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, edad de unos 12 años, color rubio, bajo de atrás, cola cortada por los corbejones y negra, crin caída, y anda bien de sobre paso.

Lo que se hace público en este diario oficial para que si alguien tuviese conocimiento de dicho caballo lo participe á su dueño, que pagará manutención, perjuicios y demás gastos.

Pola de Allande, Enero 27 de 1908.—El Alcalde, C. Santos.

1

#### ANUNCIOS

##### Electricista de Siero y Noreña

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la Junta general de accionistas el día 2 del corriente, se anuncia por medio de esta segunda convocatoria, que el día 23 del actual, cualquiera que sea el número de asistentes, se verificará en el Salón de sesiones de la casa Ayuntamiento de Siero, y hora de las tres de la tarde, la reunión anual que determinan los estatutos de la sociedad para tratar:

1.º Del exámen de cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1907.

2.º De arbitrar los medios conducentes al pago de los créditos que existen contra la sociedad, y en otro caso de la liquidación de la misma.

3.º De reiterar al Consejo de Administración las facultades que le fueron concedidas en la última Junta para contratar con una entidad productora el suministro de energía eléctrica y hacer en la línea de transporte las ampliaciones y variantes necesarias.

4.º De renovar, total ó parcialmente, el Consejo de Administración.

Pola de Siero 3 de Febrero de 1908.—El Presidente, Juan Rodríguez.

##### DROGUERÍA CANTÁBRICA

###### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 16 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cabrales, núm. 90.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos lo prevenido en los artículos 13, 14, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Gijón 30 de Enero de 1908.—El Presidente, M. Sanz.